



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 367 -2021-GR CUSCO/GR**

Cusco, 26 AGO. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO:



VISTO: El Informe N° 117-2021-GR CUSCO/GRDE-UFOxI de la Unidad Funcional de Obras por Impuestos, Informe N° 045-2021-GR CUSCO/GRDE y Memorandum N° 968-2021-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el Informe N° 729-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF, establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- INVIERTE.PE;

Que, conforme al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, dispone: "El proceso de selección de la empresa privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (02) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la entidad pública no cuente con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el comité especial. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. Para estos efectos, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad aquel que alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones". Concordante ello con lo dispuesto por el numeral 103.1 de su artículo 103° que prevé, que el proceso de selección de la entidad privada supervisora se rige por los procedimientos establecidos para la selección de la empresa privada en el Texto Único Ordenado, en lo que resulte aplicable priorizando la finalidad pública que se pretenda alcanzar sobre formalismos que resulten innecesarios o que puedan ser subsanados en el proceso;



Que, el TUO del Reglamento en mención, en el artículo 21° sobre la "Suplencia y remoción del comité especial" establece: "Los integrantes suplentes del comité especial solo actúan ante la ausencia de su respectivo titular. **Los integrantes del comité especial solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio o situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";**



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 108-2021-CR/GR CUSCO del 14 de junio 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco aprobó la priorización de 71 proyectos de inversión para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, entre los cuales se encuentran los Proyectos de Inversión sobre Saneamiento Básico que se detalla:



CUADRO N° 1

LISTA DE PROYECTOS PRIORIZADOS DE SANEAMIENTO BASICO

N°	Código Único	DENOMINACION	MONTO ACTUALIZADO DE INVERSION	PROVINCIA
1	2412574	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE HUACAHUASI - CUNCANI - CHAULLACCOCHA - CHUPANI DEL DISTRITO DE URUBAMBA - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO	12,793,311.35	URUBAMBA
2	2400336	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR SUR DEL DISTRITO DE CHINCHERO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO	20,853,865.48	URUBAMBA
3	2304801	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS C.C. DE JUAN VELASCO ALVARADO, SECTOR HUACUY DE LA C.C. DE PARARA, SECTOR LIMACPAMPA DE LA C.C. DE PAPRES, SECTOR MOYOC Y QUEPO DE LA C.C. DE PIRQUE Y DEL DISTRITO DE RONDOCAN, PROVINCIAS DE ACOMAYO - CUSCO	7,947,250.66	ACOMAYO
4	2217553	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE YANAOCA DISTRITO DE YANAOCA, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO	16,214,810.16	CANAS
5	2342202	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL EN LAS C.C. DE CURAMBA Y TUMIBAMBA, DISTRITO DE ZURITE - ANTA - CUSCO	6,202,955.00	ANTA
6	359344	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE MESAPALLPA Y HUACAPUNCO - UMASPAMPA, CENTRO POBLADO VIRGEN DEL ROSARIO HUACAPUNCO, DISTRITO DE COLQUEPATA - PAUCARTAMBO - CUSCO	3,188,094.94	PAUCARTAMBO
7	2321063	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA MICROCUENCA CARAMPA CHAYÑA EN LOS SECTORES PHUSA, CHIMPAPHUSA, MARCANI, CACHOMOCCO ALTO Y BAJO, HASTARANI, LLULLUCHA, TTIO PAMPA, PATASCACHU, CUYCAPAMPA, AIREPAMPA, ROCOCANCHA, CCURPO, PUMACOCHA, CHIBAYANI, MUÑAYOC ALTO Y BAJO, CCACHU CCACHU DISTRITO, PROVINCIA DE CALCA - CUSCO	10,984,832.35	CALCA
8	2249059	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE SACHAC Y ANEXO CALLACUNCA, COMUNIDAD CAMPESINA DE PATA SACHAC Y LLACTASACHAC DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2,810,334.33	QUISPICANCHI
9	2467397	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ANEXO PALLPANCA Y COLLPARO Y EL SECTOR K'AYRAPAMPA DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE SUCSO AUCAYLLE Y COLLANA CHAHUANCCOSCO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE	4,181,354.50	CUSCO





CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO				
10	2474946	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHURO DEL DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	4,835,099.76	PAUCARTAMBO
11	2452947	COEJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE URQUILLOS DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	5,040,400.68	URUBAMBA
12	2435760	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LOS SECTORES DE JAUCHILLICA, CERROPAMPA, PULLAHUAYO, SIPINA, HUANCOMA, CONDORPAMPA, SORAMAQUE, HUACACHARA Y PUCUTO DE LA C.C. QUEHUINCHA DEL DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	12,088,854.83	CHUMBIVILCAS
13	2499342	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR MULLAKAS DEL DISTRITO DE MARAS - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO	3,103,512.26	URUBAMBA
14	2329897	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE CHAIPA, ACCHA PAMPA Y TOTORA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACCHA ALTA DEL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA - CUSCO	3,444,488.00	CALCA
15	2457332	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE HUACARPAY, HUAMBUTIO, HUAYLLARPAMPA, LUCRE, MANZANAYOC Y YANAMANCHI DISTRITO DE LUCRE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO	20,000,534.30	QUISPICANCHI
16	2418398	CREACION ADECUADA PRESTACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA LOCALIDAD DE HUAYNAPATA Y ANEXO, KESHUAHUAYCCO Y LLULLUCHA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2,331,031.27	PAUCARTAMBO
17	2287830	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE RANUPATA, SIUSA Y PAMPAHUASI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE SALLAC, DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO	15,062,997.34	QUISPICANCHI



Que, el referido Acuerdo del Consejo Regional N° 108-2021-CR/GR CUSCO facultó al Gobernador Regional la constitución del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará los proyectos viables y previamente priorizados, así como la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico (cuando corresponda) y la ejecución del proyecto previamente priorizado;

Que, a través del Informe N° 117-2021-GR CUSCO/GRDE-UFOXI de fecha 26 de julio 2021 la Jefatura de la Unidad Funcional de Obras por Impuestos, propone a los integrantes del Comité Especial para Proyectos de Inversión correspondientes a Saneamiento Básico, integrantes y suplentes que tendrán a su cargo la selección de la empresa privada que financiará y ejecutará los proyectos de inversión priorizados, como de las empresas privadas supervisoras;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Que, con Informe N° 045-2021-GR CUSCO/GRDE y Memorandum N° 968-2021-GR CUSCO/GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico alcanza a la Gobernación Regional la propuesta de conformación del Comité Especial para los Proyectos de Inversión correspondientes a Saneamiento Básico, que tendrá a su cargo los procesos de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará los proyectos de inversión priorizados y de la empresa privada supervisora;

Que, mediante Informe N° 729-2021-GR CUSCO/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina que corresponde se formalice mediante acto resolutivo la designación del comité especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección para Proyectos de Inversión correspondientes a Saneamiento Básico de la empresa privada que financiará y ejecutará los proyectos de inversión priorizados por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco y de la Entidad Privada Supervisora;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité Especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección para Proyectos de Inversión correspondientes a Saneamiento Básico, de la Entidad Privada que financiará y ejecutará los Proyectos de Inversión priorizados por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco; y de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora para la supervisión (desde la elaboración del Expediente Técnico cuando corresponda) de los Proyectos de Inversión priorizados por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco. Comité Especial que estará integrado conforme se detalla:

CONDICION	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	JAIME ARTURO MANRIQUE CARBAJAL	CARLOS GIL BARCENA
PRIMER MIEMBRO	CARLOS EDUARDO ROBLES GRAJEDA	YOSSELLINI GARCIA GARNICA
SEGUNDO MIEMBRO	ABRAHAM TRIVEÑOS ESTRADA	NANCY ROSARIO YUCRA MENDOZA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución Ejecutiva Regional a los miembros del Comité Especial constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley N° 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF, su Reglamento y normas supletorias que correspondan, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a los miembros designados del Comité Especial y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION cuando corresponda, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a los órganos técnico administrativos pertinentes de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

